



00003

CIRCULAR No.

DE 2020

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA DE CARGOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA

ASUNTO: ORIENTACIONES SOBRE EL PROCESO DE REVISION DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES.

FECHA: 15 DE ENERO DE 2020.

Cordial saludo

De acuerdo a lo contenido en el capítulo 2 de la Ley 715 de fecha 21 de Diciembre de 2001, es competencia de las entidades territoriales certificadas en educación, la debida administración de la planta de personal Docente y Directivo Docente, asignada para cada establecimiento educativo; sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a realizar, a partir del día 20 de Enero de la presente anualidad, los estudios técnicos de planta de personal Docente y Directivo Docente por Institución educativa; los cuales permiten identificar necesidades de la planta de cargos, necesidad de horas extras, Docentes y Directivos Docentes sin asignación académica para la presente vigencia.

La revisión de la planta de personal Docente y Directivo Docente, se realizará directamente con el(la) Directivo Docente Rector(a) de cada Institución Educativa. Para ello, es necesario que cumplan con los siguientes términos:

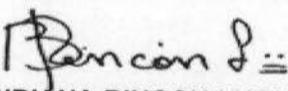
- Información de matrícula actualizada en el Sistema de matrícula (SIMAT). Presentar certificado de matrícula expedido por la oficina de Cobertura.
- Cargue del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el sistema de información - ESCOLA®.
- Presentar el Plan de Estudios de la Institución Educativa al momento de la revisión.

Es importante señalar que no habrá autorización de horas extras por ningún motivo, previo a la realización del estudio técnico de planta docente. Antes del estudio de planta no podrán ser utilizadas horas extras en ningún establecimiento educativo.

Los Docentes y Directivos Docentes que no tengan asignación académica para el año 2020, deben asistir a partir del 20 de Enero a la Institución Educativa donde finalizaron sus actividades el año anterior, y permanecer en ella hasta la fecha que sean comunicados por ésta Secretaría del traslado a otra Institución Educativa donde exista la necesidad del servicio. De no hacerlo, podrían incurrir en presunto abandono de cargo.

La programación de las Instituciones Educativas Distritales para la revisión de la planta de personal docente, se hará teniendo en cuenta que la información de matrícula se encuentre debidamente cargada al sistema de matrícula – SIMAT para la vigencia 2020.

Atentamente,


BIBIANA RINCON LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA

Proyecto: Ian Carlos Ming Pinedo – Profesional esp. 
Revisó: Ildegardo Peña Caballero – Profesional Universitario
Revisó: Yulid Ruiz Ossio – Jefe de Gestión Administrativa Docente 